

Detalles del Remate

50% Inmueble en Gral. Pacheco

Información Principal

Tipo de Propiedad	Casa / Depto / PH
Precio de Venta	Consultar
Dirección	Circunscripción II; Sección A; Manzana 59; Parcela 15a -según dominio- y Parcela 15
Localidad	Tigre
Partido	Tigre
Provincia	Buenos Aires

Estado del Remate

Estado	Vigente - Boletin Oficial Prov.
Fecha del Remate	30 marzo 2026
Hora de Inicio	08:30
Hora de Finalización	08:30
Lugar del Remate	Subasta Electronica
Localidad	Ciudad Autonoma de Buenos Aires
Ubicación	Circunscripción II; Sección A; Manzana 59; Parcela 15a -según dominio- y Parcela 15, Tigre, Tigre, Buenos Aires
Bases del Remate	02 de mar 14:37: \$ 2.545.000,00

Datos del Juicio

Fuente	Boletin Oficial
Fecha de Publicación	02 marzo 2026

Datos del Remate

Fecha y hora de remate:	30/03/2026 08:30
Lugar:	Subasta Electronica
Localidad:	Ciudad Autonoma de Buenos Aires

Martilleros a Cargo

Nombre	Sossa , Edith Mariela
Teléfonos	Laboral 1: (cel. 1159701771)
Localidad	San Isidro, Buenos Aires, Argentina

Edicto

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 4 de San Isidro comunica en autos "Pombo Horacio Miguel Angel c/Pizzata

Mauro Javier y Otro/a s/Incidente de Ejecución de Honorarios" Expte. SI-45117-2019, que la martillera Edith Mariela Sossa

(cel. 1159701771) CUIT 27205156211 rematará en pública subasta electrónica, al contado y al mejor postor los derechos

que le corresponden a la Sra. Irma Graciela Ramirez, DNI 13.669.876 en los autos sucesorios: "Pizzata Esteban s/Sucesión

Ab-Intestato" Exp. 64.367 en trámite por ante este Juzgado, en su carácter de socia de la sociedad conyugal y siendo que

el bien resulta ser de carácter ganancial, sobre el 50 % indiviso que le corresponde sobre el bien componente del haber

hereditario respecto del inmueble Matrícula N° 32.816 ubicado en Gral. Pacheco, part. de Tigre, provincia de Buenos Aires,

nomenclatura catastral: Circunscripción II; Sección A; Manzana 59; Parcela 15a -según dominio- y Parcela 15 -según

ARBA; Base \$2.545.000 (pesos Dos Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil). "Si el monto de la base fuera superior a

\$30.000 deberá el eventual comprador integrar el saldo de precio dando cumplimiento con lo dispuesto en la comunicación

"A 5147" del BCRA" Dicha comunicación dispone en el punto 5.8.3 primer párrafo que: "la acreditación de los importes

correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias

electrónicas desde cuantas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto

al efectivo, cuando se trate de importes superiores a \$30000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de

depósitos menores o iguales a dicho importe La subasta tendrá una duración de 10 días hábiles COMENZARÁ EL 30 DE

MARZO DE 2026 A LAS 8:30 HS. (PUNTUAL) y FINALIZARÁ EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2026 A LAS 8:30 HS. desde la

fecha de inicio hasta la finalización, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas. Todo

interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la

Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12) como asimismo,

efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía el cual asciende a la suma de \$254.500

(Pesos Doscientos

Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos) Cuenta Judicial Bco. Prov Bs. 5099-027-0930583/2 CUIT 30707216650 CBU

014013692750999 3058322. Todo ello, debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la

puja cibernética (art. 562 del C.P.C.C; arts. 21 a 24 Ac. 3604/12). En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su

comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 del C.P.C.C; art. 21 3er. párrafo Ac. 3604/12).

No se permite la cesión del acta de adjudicación. El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera

inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado- dirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires

Delegación Tribunales, debiendo previamente contar para ello con las actas -acompañadas con posterioridad al cese de la

puja cibernética- que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios,

mas el código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada. En aquellos casos en que el oferente hubiera

hecho reserva de postura, el depósito en garantía será devuelto a petición del mismo (art. 585 2do. párrafo CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Se hace saber que el actor se encuentra eximido de abonar el depósito de garantía requerido para el remate

(auto del 30/04/2024). En cuanto a la celebración del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos

descriptos, como así también el inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en

el art. 575 del C.P.C.C y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 42, 43 y 48 de la Ac. 3604/12).

Deudas: AySA

\$6.889.038,45 al 9/6/2025, Municipalidad (Tigre) \$2.452.706,85 al 11/6/2025, Arba \$309.478,30 al 25/12/2025". Se deja

constancia que los impuestos, tasas y contribuciones respecto del bien inmueble cuyos derechos y acciones aquí se

subastan, serán a cargo del comprador, a partir de la firma del acta de adjudicación y en las proporciones adquiridas. La

comisión del martillero será del 8 % (art. 54 ap.IV, de la Ley 14.085) más el 10 % en concepto de aporte previsional todo

ello a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate (art. 581

del CPCC), sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC.

Audiencia de Adjudicación: 14 de mayo de 2026 a las 10:00 hs. (puntual) en la sede del Juzgado Civil y Comercial N° 4 de

San Isidro, sito en Ituzaingó 340 piso 3, de la localidad y partido de San Isidro. Quien resulte adjudicatario en la subasta,

deberá comparecer a ésta, munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en

garantía, constancia de código de postor y demás documentación que permita su fehaciente individualización como

comprador en la subasta. Asimismo, los adquirentes en subasta deberán acreditar el pago de los aportes de ley de la martillera y el saldo de precio debiéndose acompañar los comprobantes pertinentes. Se convoca a la sede del Juzgado al adjudicatario y al martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia de la Secretaria, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación de los derechos y acciones. En caso de incumplimiento del pago de precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en la situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado -con el fin de que no fracase la subasta-, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585 del C.P.C.C; arts. 21 y 40 de la Ac. 3604/12). Los interesados podrán consultar en <http://subastas.scba.gov.ar> consultando el expediente a través del Portal MEV. San Isidro, febrero de 2026. Ornasari Carolina Constanza, Auxiliar Letrado